



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2412

Agosto 19 de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 22 de la Maestría en Epidemiología, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública y se asignan becas TDR/OMS.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Epidemiología, adscrito a la Facultad de Salud Pública fue creado mediante Acuerdo Académico 198 del 11 de diciembre de 1991.
3. El programa de Maestría en Epidemiología cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 6378 del 12 de abril de 2018.
4. Con la acreditación del programa de Maestría en Epidemiología se renueva el registro calificado por un período equivalente al de la acreditación, es decir por siete años contados a partir del 12 de abril de 2018; esto quedó registrado en la Resolución 1109 del 30 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el programa cuenta con el código SNIES 504.
5. La Universidad de Antioquia fue seleccionada por el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, Organización Mundial de la Salud (TDR/OMS), para otorgar becas hasta 13 estudiantes de países de bajos y medianos ingresos de América Latina y el Caribe, para la Maestría en Epidemiología, con un enfoque en la investigación de la implementación en enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza, incluidas las enfermedades tropicales desatendidas (NTD) la malaria y la tuberculosis.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



6. La Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Maestría en Epidemiología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
7. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en su sesión del 08 de agosto de 2022, Acta 22, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la asignación de las becas TDR/OMS para la para la cohorte 22 de la Maestría en Epidemiología.
8. El Comité Central de Posgrado, en su sesión 848 del 19 de agosto de 2022, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 22 de la Maestría en Epidemiología.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción.

- a. Realizar pago de derechos de inscripción por \$ 231.800 pesos colombianos a través del Portal Universitario, atendiendo el [instructivo](#) publicado para tal fin. Los aspirantes extranjeros (no colombianos), nacidos y residentes en países de bajos y medianos ingresos de América Latina y el Caribe, según la clasificación del Banco Mundial para el año 2022 en: <https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>, estarán exentos de realizar el pago de los derechos de inscripción. Para obtener esta exención, deberán llenar el siguiente formulario y enviar copia escaneada del pasaporte al correo convocatoriasposfnsp@udea.edu.co en el asunto detallar número de pasaporte y nombre.

Formulario: <https://forms.office.com/r/sfCmvumsN7>

- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Los aspirantes con doble nacionalidad deberán presentarse a la convocatoria como ciudadanos colombianos, por lo que acorde a la Ley colombiana recibirán tratamiento

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

nacional y deberán usar su número de cédula de ciudadanía y pagar los derechos de inscripción.

- d. Acreditar título profesional de un programa universitario de pregrado expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Los aspirantes que sean admitidos y tengan títulos obtenidos en el Extranjero, tendrán plazo durante el primer semestre de la maestría para acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por la autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería), igual se dará el mismo plazo para los países no pertenecientes al convenio de La Haya que deben adelantar la legalización ante el ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- e. Acreditar experiencia profesional o investigativa.
- f. Adjuntar en la plataforma al momento de hacer la inscripción la [Hoja de vida](#) en formato previamente establecido ([ver](#)), documentos de respaldo: título de pregrado, calificaciones obtenidas en pregrado, certificación de la experiencia laboral o profesional e investigativa y publicaciones en caso de que las tenga. Propuesta de investigación y carta de motivación.

Parágrafo 1. La vigésima segunda cohorte de la Maestría en Epidemiología estará enfocada en la investigación de la implementación de intervenciones, programas y políticas en enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza, incluidas las enfermedades tropicales desatendidas (NTD) la malaria y la tuberculosis, presentes en países de América Latina y del Caribe.

Parágrafo 2. La vigésima segunda cohorte de la Maestría en Epidemiología solo admitirá estudiantes con beca TDR/OMS

Parágrafo 3. Para poder aplicar a ser beneficiario de una beca TDR/OMS, el aspirante a la Maestría debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Haber nacido y residir en uno de los países de bajos y medianos ingresos de América Latina y el Caribe, según clasificación del Banco Mundial para 2022.
<https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519-world-bank-country-and-lending-groups>
2. Tener una edad de 35 años o menos al momento del cierre de la convocatoria.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

3. Presentar una propuesta de investigación sobre una de las enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza, incluidas las enfermedades tropicales desatendidas (NTD) la malaria y la tuberculosis.

NTD: <https://www.who.int/teams/control-of-neglected-tropical-diseases>

4. Presentar una carta de motivación de máximo 500 palabras donde manifieste por qué le interesa este programa, qué espera aprender, cómo va a aplicar lo aprendido y en qué sector o actividad se ve trabajando en el futuro.

Parágrafo 4. Los aspirantes residentes en el exterior se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben adjuntar en la plataforma al momento de hacer la inscripción la hoja de vida con sus respectivos soportes, la propuesta de investigación escrita, carta de motivación y hacer la sustentación por medio virtual.

Parágrafo 5. Los aspirantes colombianos deben presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

Presentar por escrito una propuesta de investigación relacionada con la investigación de la implementación de una intervención, programa o política de enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza, incluidas las enfermedades tropicales desatendidas (NTD) la malaria y la tuberculosis. La propuesta debe precisar claramente el país donde se realizará el estudio; la enfermedad infecciosa; la intervención, programa o política; y el problema de implementación que se propone estudiar.

La propuesta debe incluir los siguientes apartados: título, planteamiento del problema, marco referencial, justificación y objetivos. El documento debe tener una extensión máxima de 4 páginas tamaño carta sin incluir referencias, márgenes normal y letra Arial tamaño 12. Máximo diez referencias.

a. Criterios de calificación de la propuesta de investigación escrita 40%

1. Enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza, incluidas las enfermedades tropicales desatendidas (NTD) la malaria y la tuberculosis que se propone investigar.
Valor máximo 5 puntos.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



2. País de la región de las Américas donde se propone realizar la investigación. **Valor máximo 5 puntos.**
 3. Planteamiento del problema. Aporte de la propuesta en relación con la investigación en implementación de una intervención, programa o política para una enfermedad infecciosa asociada con la pobreza en un país de América Latina y el Caribe. **Valor máximo 5 puntos.**
 4. Marco referencial. **Valor máximo 5 puntos.**
 5. Justificación. **Valor máximo 5 puntos.**
 6. Objetivos. **Valor máximo 5 puntos.**
 7. Viabilidad y factibilidad de realizar la propuesta de investigación. **Valor máximo 5 puntos.**
 8. Claridad y coherencia de la escritura, cumplimiento con el límite de páginas y demás criterios establecidos para el documento. **Valor máximo 5 puntos.**
- b. Evaluación de la sustentación oral de la propuesta de investigación. Valor 30%**
Criterios de calificación de la sustentación oral de la propuesta de investigación:
1. Conocimientos y capacidad técnica del aspirante. **Valor máximo 10 puntos.**
 2. Capacidad argumentativa para sustentar la propuesta. **Valor máximo 10 puntos.**
 3. Pertinencia y calidad de las respuestas a las preguntas de los evaluadores. **Valor máximo 5 puntos**
 4. Capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales. **Valor máximo 5 puntos.**
- c. Evaluación de la [hoja de vida](#) del aspirante. Valor 30%**
Criterios de calificación de la hoja de vida:
1. Experiencia profesional en intervenciones, programas o políticas para enfermedades infecciosas asociadas con la pobreza que ha priorizado el TDR, en años. **Valor máximo 10 puntos.**
 2. Experiencia profesional, investigativa y de trabajo en comunidades, en años. **Valor máximo 5 puntos.**
 3. Promedio crédito acumulado en pregrado y posgrado. **Valor máximo 10 puntos.**
 4. Publicaciones: Artículos científicos (según criterios de indexación), cartillas, manuales y artículos en medios no científicos y otros formatos. **Valor máximo 5 puntos.**

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 4. De acuerdo con la Resolución 222 del Consejo de Facultad de Salud Pública del 29 de julio de 2016, los estudiantes de maestría deben acreditar la competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en inglés, francés, portugués, alemán o italiano, **como requisito para matricularse en el tercer semestre**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Parágrafo. Para los aspirantes extranjeros, en quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de **65 por ciento**, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate de los aspirantes extranjeros, la selección se hará basada en el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación, según los literales a y b del Artículo 3 de la presente Resolución.

Parágrafo 2. En caso de empate de los aspirantes nacionales, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación (informe escrito más sustentación oral).

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de trece (13), once (11) extranjeros y dos (2) nacionales. El cupo mínimo será de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes nacionales con exención o descuento en derechos de matrícula.

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio” (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Las becas TDR/OMS se asignarán entre los aspirantes admitidos que cumplan con las condiciones descritas en el Artículo 2, párrafos 3 y 4 de la presente resolución. Se dará preferencia a los aspirantes nacidos y residentes en países que no fueron beneficiarios de las becas en pasadas convocatorias y a los países de más bajos ingresos para el año 2022 de acuerdo con la clasificación del Banco Mundial.

Parágrafo. La asignación de las becas TDR/OMS la realizará una comisión integrada por profesores de la Universidad de Antioquia y representantes del programa TDR/OMS con sede en Ginebra, Suiza.

Artículo 7. cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Parágrafo. Cuando un aspirante a quien se asignó una beca TDR/OMS, la rechace o no confirme su aceptación en los tiempos fijados, esta beca se asignará a otro aspirante admitido que cumpla con los criterios establecidos en el artículo 6.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

8

Resolución 2412
Apertura Cohorte 22 Maestría en Epidemiología

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director de Posgrados

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia